

19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el reglamento del procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesada: M.^a José Pérez Victoria Merino.
 Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm 22, 1.º B, Mairena del Aljarafe. Sevilla.
 Expte.: 01/10-SE.
 Infracción: Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
 Fecha: 2 de septiembre de 2010.
 Sanción: 3.000,01 €.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Kazys Jaukauskas. DNI: X7698706P.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/128/G.C./PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesada: Antonia Morales Valverde. DNI: 26.035.265-R.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/171/G.C./EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 73.5, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 300 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesada: Firmes del Padul, S.A. CFI: A-18479907.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/701/O.F./P.A.

Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 139.1 y 139.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de hasta 30.000 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de presentar nuevo informe de inspección de emisiones a la atmósfera realizado por entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) en materia de protección ambiental.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Mármoles Marca, S.A. CIF: A-04104287.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/698/O.F./P.A.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 138.1 y 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 30.001 hasta 60.000 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de presentar Informe de Inspección de emisiones a la atmósfera realizado por entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) en materia de protección ambiental.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/728/G.C./CAZ.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 76.1, 77.10, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 60 a 600 euros (la 1.ª infracción). Multa de 601 a 4.000 euros (la 2.ª infracción).